

“Por medio de la cual se desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER, incorporación realizada por la junta Directiva mediante Acuerdo 006 de 2020.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el párrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 3 artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, artículo 3° y numeral 5° del artículo 4° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el párrafo del precitado artículo, se establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*, a través del Artículo 12 *“(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC”* y establece en su párrafo que *“La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2020

“Por medio de la cual se desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER, incorporación realizada por la Junta Directiva mediante Acuerdo 006 de 2020.

Que el Distrito de Bogotá mediante Decreto Distrital No. 087 del 16 de marzo de 2020, declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en la ciudad de Bogotá D.C.

Que ante la situación descrita anteriormente se requiere la implementación de actividades tendientes a contrarrestar los efectos de la situación excepcional, a fin de impedir la extensión de sus efectos y proteger las condiciones, la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, aprobó el Plan de Acción Específico.

Que mediante el Acuerdo 006 del 05 de agosto de 2020 proferido por la Junta Directiva del FONDIGER, se aprobó la incorporación, distribución y asignación de recursos de donaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020.

Que el 21 de abril del 2020 se suscribe el Acuerdo de servicios para la administración tesimal delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del "Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa", entre Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como el administrador del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería.

Que mediante artículo 1° y 2° Acuerdo No. 006 del 5 de agosto de 2020 se aprobó la incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del FONDIGER 2020, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 36.559.063), correspondientes a Donaciones “Bogotá solidaria en casa”.

Que de acuerdo con lo anterior, con el plan de acción específico derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante Decreto 087 del 16 de marzo del 2020, con situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), y acorde con la distribución y asignación aprobada por la Junta Directiva del FONDIGER, se hace necesario desagregar a nivel de rubro el presupuesto del FONDIGER en la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.559.063), a la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2020

“Por medio de la cual se desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del FONDIGER, incorporación realizada por la junta Directiva mediante Acuerdo 006 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregar por rubro presupuestal y fuente de financiación en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER 2020, recursos aprobados por la Junta Directiva de FONDIGER, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$36.559.063), como se muestra en la siguiente tabla:

| SUBCUENTA | LÍNEA DE INVERSIÓN | CÓDIGO PRESUPUESTAL | ENTIDAD EJECUTORA | FUENTE | RECURSOS |
|--|---|---------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Manejo de emergencias, calamidades o desastres | Atención Integral, Oportuna, Eficiente y Eficaz de las situaciones de Emergencia, Calamidad o Desastre a través de la Estrategia Distrital de Respuesta | 3-2-200-000-111-20 | Secretaria Distrital de Hacienda | 02-01 Bogotá Solidaria en Casa | 36.559.063 |
| Total | | | | | 36.559.063 |

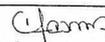
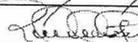
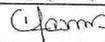
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21** AGO 2020



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
 Director General IDIGER
 Representante Legal FONDIGER

| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma | Fecha |
|-------------------------|--|---|-------|
| Proyectó: | Mary Sol Del Pilar Manjarres –Profesional Especializado OAP |  | |
| | Federman Felipe Rodriguez C – Contratista gestión financiera Presupuesto |  | |
| Revisó: | Rosalba Toro García — Profesional Especializado Presupuesto |  | |
| Aprobó: | Mónica Castro Martínez –Jefe de la Oficina Asesora de Planeación |  | |
| | Diana Milena Rojas– Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios |  | |
| | Olga Constanza Serrano - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) |  | |